

**PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS Y
PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR LOS
FUNCIONARIOS DEL MENCIONADO CUERPO**

Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno
Abierto (BOCyL de 9 de marzo de 2016)

ESPECIALIDAD: EDUCACION INFANTIL TRIBUNAL Nº: 39

RESOLUCIÓN TRIBUNAL

En el IES PADRE ISLA de LEON , a las14:05..... horas del día18.. de JULIO de 2016, se reúnen los miembros del Tribunal reseñados a continuación, bajo la presidencia señalada, acuerdan realizar resolución a la/as alegación/es de

D/Dª: VANESA GONZALEZ VILLARROELD.N.I.: 071454172

PRIMERA PARTE: DEFENSA Y EXPOSICIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

-Competencia organizativa y de gestión:

En este criterio el Tribunal considera que su aportación ha sido correcta a nivel teórico pero poco contextualizada en su programación.

-Competencia Científica:

En este criterio el Tribunal considera que su aportación ha sido correcta a nivel teórico pero poco contextualizada en su programación.

-Competencia didáctica, innovadora y de mejora:

En este criterio el Tribunal considera que su aportación ha sido correcta a nivel teórico pero poco contextualizada en su programación.

-Competencia lingüística y comunicativa:

En este apartado el Tribunal considera que su exposición no ha sido clara, fluida y que no ha despertado interés en la misma. La excesiva velocidad empleada en la exposición de la misma no ha contribuido favorablemente en estos aspectos.

SEGUNDA PARTE: DEFENSA Y EXPOSICIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

-Competencia organizativa y de gestión:

No existe coherencia entre los diferentes elementos que componen la Unidad Didáctica.

Recoge los apartados requeridos en la convocatoria pero no están interconectados.

-Competencia didáctica, innovadora y de mejora:

El Tribunal considera que la puesta en práctica de su Unidad Didáctica no se ajusta a la realidad condicionando el resto de ítems de la presente competencia.

-Competencia lingüística y comunicativa:

En este apartado el Tribunal considera que su exposición no ha sido clara, fluida y que no ha despertado interés en la misma. La excesiva velocidad empleada en la exposición de la misma no ha contribuido favorablemente en estos aspectos.

No se estima la alegación realizada, una vez revisada la puntuación obtenida.

ASISTENTES:

PRESIDENTE/A:

D./D^a. JOSEFA SILVA OLIVEIRA

VOCALES:

D./D^a. M^a BEATRIZ TRINIDAD FERNANDEZ

D./D^a. ANDRES VALBUENA FERNANDEZ

D./D^a. M^a ROSARIO VALDES BAYON

D./D^a. EVA M^a BLANCO CADENAS

Se levanta la sesión a las 14:40 horas de la fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual, como Secretario/a certifico.

EL SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL,

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL,